



HONRABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017-2018



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**
TRABAJAMOS
POR
TU CONFIANZA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ, OAX.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
TRABAJAMOS
POR
TU CONFIANZA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88, 160 y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales segundo, octavo, undécimo, décimo tercero y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales 2, 5, 6, 9 y 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y disposición 14 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6, 73, 79 fracciones I y II, 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 20 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción II, 126 BIS, 126 QUATER fracciones VI, VII, X y XXV, y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 124 fracciones VI y VIII, 139 fracciones XXII y LV; 212 fracciones I, X y XII y 217 primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y; 1 y 10 del Presupuesto de Egresos del municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2017, se expide el siguiente:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



Programa Anual de Evaluación 2018

Consideraciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:
 - 1.1 Determinar que programas o acciones municipales serán evaluados, que tengan como fuente financiera los recursos ministrados del gasto federalizado (aportaciones, participaciones, subsidios y convenios) y el tipo de evaluación que se le aplicará, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria, de conformidad con los artículos 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 fracciones I y II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - 1.2 Establecer el calendario de entrega de la evaluación integral de los programas o acciones del municipio, que se ejecutan con recursos del gasto federalizado.
 - 1.3 Articular el resultado de la evaluación integral de programas o acciones del municipio de Oaxaca de Juárez, como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- A) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de programas y/o acciones de gobierno, a través del Mecanismo.
- B) **Comité:** Al Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño integrado por la Secretaría Técnica, Tesorería Municipal, Dirección General de Administración, Secretaría del Ayuntamiento y Contraloría Municipal.
- C) **Contraloría:** Es la Dependencia encargada de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones control y evaluación de la administración pública Municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas de las agencias y colonias mediante indicadores.
- D) **Ente Evaluado:** Ente público municipal al que se dirigen los trabajos de evaluación y que entre sus programas y acciones atienden las materias de Seguridad Pública e Infraestructura y Desarrollo Urbano, teniendo entre sus fuentes de recursos los derivados del gasto federalizado.
- E) **Entes públicos municipales:** A las Dependencias, Oficinas de Apoyo y Organismos Públicos descentralizados. Las Dependencias se integran de la Coordinación de Gobierno; Coordinación de Finanzas y Administración; Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Coordinación de Servicios Municipales; Coordinación de Desarrollo Social; Comisión de Seguridad Pública y Vialidad y; Coordinación de las Culturas, Turismo y Economía. Asimismo, los Organismos de apoyo se integran por la Secretaría del Ayuntamiento; Secretaría Particular; Secretaría Técnica; Consejería Jurídica; Contraloría Municipal; Dirección de Comunicación Social; Dirección de Relaciones Públicas; y Procuraduría de Gestión y Vinculación Social.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



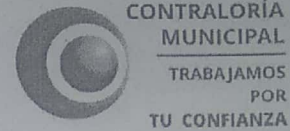
CONTRALORÍA
MUNICIPAL
TRABAJAMOS
POR
TU CONFIANZA

Los Organismos Públicos Descentralizados se integran de la Dirección de Pensiones, Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Vivienda.

- F) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- G) **Evaluación integral:** A la evaluación que contempla analizar en su conjunto los temas y servicios relevantes en el municipio de Oaxaca de Juárez; referente a la creación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura básica y urbana y, servicios de seguridad pública; financiados con recursos del gasto federalizado, entre ellos, el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Fondo Regional y Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).
- H) **Evaluación externa:** Evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, ajenas al Municipio de Oaxaca de Juárez y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- I) **Evaluación interna:** Evaluación realizada por un ente público, del Municipio de Oaxaca de Juárez, ajeno a la ejecución del gasto o del responsable de la



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



implementación del programa, proyecto u acción; que bien puede ser efectuada por la Secretaría Técnica y Contraloría;

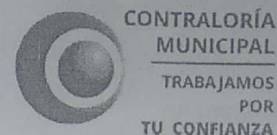
- J) **Gasto Federalizado:** A los recursos derivados de las aportaciones federales, participaciones federales, convenio y subsidios.

Los Aportaciones Federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y Municipios, condicionando su gasto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal; mientras que las participaciones son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se caracterizan por que su destino no está especificado o etiquetado.

- K) **Instancia Técnica de Evaluación (ITE):** Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en los términos del artículo 137 párrafo décimo segundo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- L) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal y municipal y sectorial, incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios para los beneficiarios y/o usuarios, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos del ente público municipal, así como vincular el proceso presupuestario que permita mejorar la calidad del gasto.



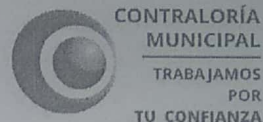
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



- M) Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MECANISMO):** Proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas, fondos o acciones de gobierno, como el proceso presupuestario.
- N) PAE 2018:** Programa Anual de Evaluación, definido por el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- O) Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
- P) Programas:** a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos municipales, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; diseñados y formulados ocupando metodologías de planeación y programación, como la metodología del marco lógico, que tiene como base la identificación de problemas u oportunidades.
- Q) Secretaría Técnica:** A la Secretaría Técnica Municipal de Oaxaca de Juárez, según el artículo 212 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- R) Términos de Referencia:** Al documento que elabora el solicitante de una evaluación, que contiene información de que programa o fondo se desea evaluar, los objetivos de la evaluación, las actividades de evaluación a realizar y los productos obtener, entre otros aspectos.
- S) Tesorería:** Órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento.



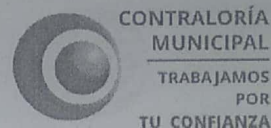
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y cuarto transitorio del Decreto número 1247 de la LX Legislatura, de fecha 7 de mayo de 2009, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 217 párrafo primero, 218 y 219 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; la evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores del desempeño. Para tal efecto, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.
4. La evaluación integral podrá realizarse respecto a la gestión y/o los resultados de los fondos, programas, proyectos y acciones de gobierno de los Entes Públicos Municipales, del ejercicio fiscal 2017.
5. Los procedimientos de contratación de la evaluación integral se sujetarán a las disposiciones estatales y municipales aplicables en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles.
6. La Contraloría y la Secretaría Técnica, apoyarán a los Entes Evaluados, para la integración de la información necesaria para la realización de la evaluación integral.
7. La Contraloría coordinará y supervisará el proceso de evaluación, y en conjunto con la Secretaría Técnica podrá ejecutarla. Así mismo, ambas instituciones gestionarán el servicio y/o solicitud de evaluación ante las instancias facultadas para este fin.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



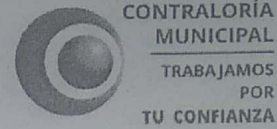
Asimismo, se fomentará que la evaluación se realice a través de las instituciones de educación superior establecidas en el territorio del municipio y estado de Oaxaca, mediante convenios de colaboración y coordinación.

La Contraloría atenderá las consultas y solicitudes de información para la realización de una evaluación adecuada, y resolverá, en el ámbito de su competencia, los casos no previstos en el presente PAE 2018.

8. Para la ejecución de la evaluación, la Secretaría Técnica elaborará el Término de Referencia, considerando los modelos de términos de referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuándolo a las características y necesidades específicas de la materia a evaluar y del ámbito de gobierno municipal.
9. El Término de Referencia se hará del conocimiento a los Entes Públicos Municipales responsables de atender el requerimiento de información para la ejecución de la evaluación integral.
10. La entidad evaluadora, deberá presentar los informes finales de la evaluación a la Contraloría, así como a los Entes Públicos Municipales evaluados y de la administración y aplicación de los recursos de los Fondos, programas y acciones de gobierno, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2018 y en el Término de Referencia.
11. El informe final de la evaluación, deberá difundirse a través del Portal Web del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que deberá contener al menos la información establecida en el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

12. Los Entes Públicos Municipales evaluados y los responsables de la administración y aplicación de los recursos de los fondos, programas y acciones de gobierno, deberán dar seguimiento a la atención de los ASM, conforme al Mecanismo establecido vigente. La Contraloría promoverá y dará seguimiento a la atención de dicho Mecanismo.
13. Los compromisos asumidos en la atención de los ASM, por los entes evaluados y los responsables de la administración y aplicación de los recursos de los fondos y programas, y sus respectivos avances; deberán difundirse a través del Portal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Fondos, programas y acciones de gobierno a evaluar.

14. El gobierno municipal ejerce recursos de origen federal, en su gran mayoría, que le permite atender los asuntos de infraestructura básica para la prestación de servicios de su responsabilidad, de seguridad pública y de desarrollo urbano. De dichos recursos del gasto federalizado, sobresalen el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Fondo Regional y Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

Aunque en un escenario de cumplimiento cabal de la normatividad en materia de evaluación, su difusión y para fines de transparencia, el gobierno municipal debe realizar la evaluación por fondo o programa, resulta recomendable que ésta se lleve a cabo de forma integral, teniendo como referente la materia que atienda, sin descuidar los recursos de que se financia, que principalmente provienen del FISM-DF, FORTAMUN-DF, FORTALECE, FORTASEG, Fondo Regional, entre otros.

15. Se realizará una evaluación integral que considere los temas relevantes de la gestión municipal y las fuentes de los recursos que se ejercen en el municipio de Oaxaca de Juárez, respecto del ejercicio fiscal 2017, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tema	Programa, Fondo o Acción de gobierno municipal	Ente Evaluado	Tipo de Evaluación	Producto y fecha de entrega
Seguridad Pública municipal	Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG)	<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Seguridad Pública y Vialidad. (Comisaría de seguridad pública y Comisaría de Vialidad). 	Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR).	Informe de Evaluación Final. Diciembre de 2018.
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
Infraestructura y desarrollo urbano para la prestación de servicios a cargo del gobierno municipal: agua potable, urbanización, etc.	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de infraestructura y desarrollo urbano. (Dirección general de obras públicas). 	Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR).	Informe de Evaluación Final. Diciembre de 2018.
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)			
	Fondo Regional			

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 23 de febrero de 2018

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

COMITÉ DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

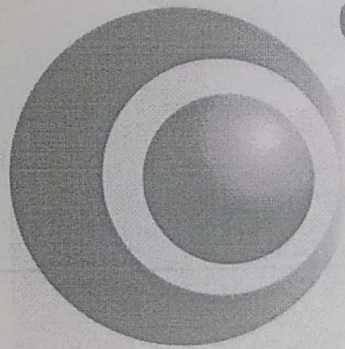
LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO
CONTRALORA MUNICIPAL

LIC. DANIEL GONZÁLEZ MONTES DE OCA
SECRETARIO TÉCNICO

C.P. JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JUDITH ÁLVAREZ CANDIANI
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. REY ADRIÁN FERIA REYES
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

**TRABAJAMOS
POR
TU CONFIANZA**